

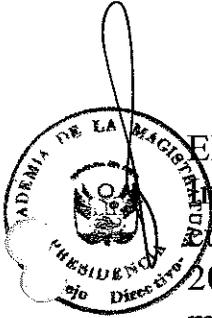


## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N°053-2016-AMAG-CD/P

Lima, 01 de junio del 2016

#### VISTOS:



El Informe N°097-2016-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°134-2016-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2015, el mismo que ha sido comunicados por la Sub. dirección de Logística mediante Informe N°094-2016-AMAG-LOG; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, con fecha 08 de Febrero de 2016 se recibió el Comprobante de pago de la Empresa ACE SEGUROS SA. correspondiente al Servicio de Seguro de Vida Ley para el personal de la Academia de la Magistratura correspondiente al mes de diciembre por el monto de S/1,366.65;



Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece en su artículo 11° que la documentación para la fase del devengado se sustenta en la factura, boleta de venta, valorizaciones u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, por lo que al no tenerse a la vista el Comprobante de pago por el servicio brindado por la Empresa ACE SEGUROS SA. indicado en el considerando anterior no fue factible cancelar dicho servicio en el ejercicio 2015;



Que, estando a lo evidenciado por la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 019-2016- AMAG/UP, de fecha 18-01-2016, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica



## Academia de la Magistratura

21.31.16 otras contribuciones del empleador, en la siguiente estructura funcional: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 019 -2016-AMAG/UP.



Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Reconocer como adeudo del ejercicio 2015 la suma de S/1,366.65 (Mil Trecientos Sesenta seis y 65/100 Soles) conforme se detalla a continuación:

#### 1. ACE SEGUROS SA .- Seguros de Vida Ley

N° de Comprobante de Pago	Tipo de Servicio	Monto S/.
003-2016000000998	Servicio de Seguro de Vida Ley para el personal de la Academia de la Magistratura correspondiente al mes de diciembre	1,366.65





## Academia de la Magistratura

**Artículo Segundo.**- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente estructura Funcional: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 019 -2016-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....  
Josué Pariona Pastrana  
Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura

